

3.3. Créditos no incluidos en el coste efectivo de los servicios que se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Crédito	Importe en miles de pesetas
Presupuestario	34.100,-- (1)
TOTAL	34.100,--

(1) Plasmación año 1984 - Obra figurada en Relación nº 1 en Dirección Gral. de Arn. y Vnc.

ANEXO II

Presupuestos legales afectados por la transferencia.

- Real Decreto 2093/79 de 3 de Agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Real Decreto 3577/82 de 15 de Diciembre por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Decreto 2131/83 de 28 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de Viviendas de Protección Oficial.
- Decreto 2114/88 de 24 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.
- Decreto 2960/76 de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.
- Real Decreto 1875/81 de 3 de Julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.
- Decreto 2546/75 de 5 de Diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

Código	Servicios Controlados		Servicios Verificados		Total Anual	Total Efectivos	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17.238.222	15	.004			1.079		
17.238.232	20	452			1.472		
17.238.234	7	269			269		
17.238.235	33	23			56		
17.238.241	32	268			240		
17.238.254	9				9		
17.238.255	1				1		
17.238.256	1				1		
17.238.257	1	67			68		
17.238.271	24	521			845		
17.238.281	1				1		
17.238.283	6				6		
17.238.285	1				1		
TOTAL CAPITULO 2	114	4.066	50		5.270		

17.01.012 25.180 25.180

17.238.632 13.165 13.165

17.238.642 61.295 61.295

Código	Servicios Controlados		Servicios Verificados		Total Anual	Total Efectivos	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17.238.222	15	.004			1.079		
17.238.232	20	452			1.472		
17.238.234	7	269			269		
17.238.235	33	23			56		
17.238.241	32	268			240		
17.238.254	9				9		
17.238.255	1				1		
17.238.256	1				1		
17.238.257	1	67			68		
17.238.271	24	521			845		
17.238.281	1				1		
17.238.283	6				6		
17.238.285	1				1		
TOTAL CAPITULO 6	199	28.617	608		127.874		
TOTAL MUNICIPIOS					1.704		
COMA ASOMIDA MEDIA					126.270		

Las donaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983; y serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984. La cantidad definitiva de las bajas presupuestarias rechazadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos hasta la asunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma. Las modificaciones que se produzcan en la Relación Anár. 3 se recogerán en las correspondientes Actas de Transferencias.